

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación con fecha 24 de Agosto último me comunica de Real orden lo siguiente.

En Real orden, expedida por este Ministerio en 5 de Junio de 1854, se dijo á los Gobernadores de provincia lo siguiente.

Convencida S. M. de lo útil que ha de ser para la enseñanza de la juventud la obra que con el título de Biblioteca de la Niñez, publica D. José Martín Alegria, se ha servido mandar que recomiende V. S. con toda eficacia á los Ayuntamientos de esa provincia la adquisición de dicha obra; en la inteligencia de que su importe les será abonado en sus cuentas municipales como gasto voluntario. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que de la propia Real orden reproduzco á V. S. á fin de que se recuerde á las mencionadas Municipalidades.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad. Logroño 1.º de Setiembre de 1857. —Francisco Paez de la Cadena.

Habiendo sido invadido por la epidemia epizótica el ganado lanar de D. Claudio Pascual y de D. Agustín Prado vecinos de Camprovin se les ha señalado para pastar los yales Saelices, Visedas y Perollado lindantes con las jurisdicciones de Arrenzana de Arriba y Castroviejo.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos. Logroño 2 de Setiembre de 1857. —Francisco Paez de la Cadena.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. —E. M.

El Comandante de Ingenieros de esta Provincia con fecha 25 del que cursa me dice lo siguiente:

«El Señor Director Sub-Inspector de Ingenieros de este Distrito, en 15 del actual me dice lo que copio —El Excmo. Sr. Ingeniero General con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice en 31 de Julio próximo pasado entre otras cosas lo siguiente.—Excmo. Señor.—La Reina (Q. D. G.) con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 2 de Julio de 1851, se ha dignado resolver: Primero. Que por los Directores é Inspectores de las diferentes armas del Ejército se den las órdenes convenientes para que los Cuerpos de las suyas respectivas procedan al enganche y admision del mayor número posible de voluntarios de la clase de licenciados del Ejército, ó de la de paisanos que reúnan las condiciones que el mismo prefiere, así como al reenganche de los que hallándose sirviendo en la actualidad como Cabos, soldados, tambores y cornetas deseen continuar prestando su servicio en las filas con opcion unos y otros á los primeros y demas beneficios que les concede el espresado Real Decreto. Segundo: Que el tiempo de reenganche ha de ser por 8 años, y por cuatro, seis ú ocho para los segundos. Tercero: Que la cuota de los doscientos reales que con sujecion á lo que previene el párrafo tercero del art. 18 y el art. 24 deben percibir como anticipo al alistarse tanto los individuos que se reenganchen, como los voluntarios, sea en lo sucesivo de trescientos veinte rs. vn.: Cuarto: Que esta cuota se entregue á los individuos que se alistén en el término de ocho dias contados desde aquel en que el voluntario se firme. Los Directores é Inspectores de las armas procurarán que los Cuerpos se dediquen sin pérdida de tiempo á la recluta segun lo anteriormente dispuesto: Confiando S. M. en que V. E. con el celo que lo distingue prestará su atencion á asunto de tanto interés á fin de que esta medida dé los resultados que son de esperar. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. con inclusion en copia de las circunstancias requeridas para los que ingresen en el regimiento del arma: á fin de que si V. S. lo tiene á bien se sirva trasladarlo al Sr. Gobernador civil de la Provincia, para que lo inserte en el Boletín oficial de la misma, y al mismo tiempo para las medidas que V. S. crea oportuno tomar en asunto tan recomendado por S. M. todo en cumplimiento de mi deber.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Circunstancias que han de tener los enganchados para el Regimiento de Ingenieros y condiciones con que han de ser admitidos. (Véase la Gaceta de 4 de Julio de 1851.

LOS LICENCIADOS DEL EJERCITO.

Solteros ó viudos sin hijos, robustez, fuerza y aptitud para el servicio.

Buena licencia y conducta despues de licenciados mejores de 34 años.

Convendrá que sean de oficio propio para el servicio del Cuerpo.

Tendrán lo menos 5 pies y 2 pulgadas de estatura.

Se le abonará el tiempo servido anteriormente si al sentar nueva plaza no hubieran pasado de dos años.

LOS PAISANOS.

Serán precisamente Españoles de 25 á 30 años de edad, solteros ó viudos sin hijos, robustez, fuerza y aptitud para el servicio.

Buena conducta. Convendrá que sean de oficio propio para el servicio del Cuerpo.

Tendrán lo menos 5 pies y 2 pulgadas de estatura.

El premio del reenganche se entregará por plazos ó se reservará íntegro á disposicion de los individuos á voluntad suya.

Si se inutilizan por causa del servicio recibirán el premio íntegro. Si por enfermedad natural la mitad, y si la inutilidad fuese maliciosa si se desertasen ó se marchasen en motines ó asonadas perderán el derecho al premio y lo mismo los que por sentencia queden inhabilitados para el servicio ó sean destinados al Fijo de Ceuta.

En caso de muerte podrán legar sus derechos á sus herederos. Lo que se inserta en el Boletín oficial de este dia para conocimiento de los que reúnan las circunstancias que se exigen en el anterior escrito y deseen ingresar en el Cuerpo de Ingenieros. Logroño 1.º de Setiembre de 1857.—El Coronel Gobernador Militar interino, Fernando de Arce.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto de la cuenta de bagages correspondiente desde 1.º de Enero al dia de la fecha.

REALES VN.

Importa el reparto he-

cho en 1.º de Enero entre las etapas de esta Capital, Nágera y Torrecilla de Cameros. 3621

Asciede el valor de los bagages suministrados desde el dia primero de Enero al de la fecha. 3442 4 4061 18

Alcance que resultó contra los pueblos en la cuenta anterior. 619 14

Alcance contra las 3 etapas. 440 18

La cuenta original con documentacion está de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, á la cual pueden acudir si gustan á examinarlas los pueblos de este partido judicial.

Un ejemplar de la misma se remite con esta fecha á los Sres. Alcaldes de Nágera y Torrecilla de Cameros, á cuyos puntos pueden acudir los pueblos de las respectivas etapas que deseen enterarse de ella. Logroño 1.º de Setiembre de 1857.—Gregorio Martinez y Luco.

BATALION PROVINCIAL de Logroño, núm. 13.

Necesita adquirir este Batallon mil vestuarios, compuestos de casaquilla de paño, capote, morrion, mochila, cartuchera con correage, camisa de algodón, chaqueta de bayeta amarilla, zapatos, corbatin, ceñidor para sugetar el pantalon, gorra de cuartel, pantalon de paño gris, botines de paño negro, bolsa de aseo y ahugeta con escobilla.

La persona ó personas que deseen tomar á su cargo en parte ó en todo la construccion, pueden acudir á mi habitacion tercer piso de la casa que ocupa el café de los dos Leones, desde esta fecha de 9 á 12 del dia, en donde se les enterará de las condiciones que se exigen en la calidad y construccion de las prendas; en el concepto que los licitadores han de presentar sus proposiciones en pliego cerrado con un tipo de ca-



da una de las prendas para el dia 12 del corriente mes, en que reunida la Junta de ordenanza en mi citada habitacion, desde las diez hasta la una, se procederá en pública licitacion al remate, abriéndose los pliegos y examinándose los tipos, estendiéndose la contrata ó contratas á favor del sugeto ó sugetos que resulte dar mayores garantías, asi en la buena calidad de las prendas, como en la economía de su costo, cuyo documento con los tipos elegidos por la Junta han de remitirse seguidamente al Excmo. Sr. Director General de Infanteria por si merecen su superior aprobacion, sin cuyo requisito no se considerará cerrada la contrata. Logroño 1.º de Setiembre de 1857.—El T. C. primer Comandante, Escolastico Saenz.

— Don Francisco Larraz Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que á solicitud de Don Mateo Guerra y Navarro, Relator de la Audiencia Territorial de Burgos, por sí y como apoderado general de los demas interesados á los que por sentencia ejecutoria se adjudicaron los bienes que constituian la Obra-pía fundada en la Imperial iglesia de Palacio por Don Francisco Gonzalez Albaro y su mujer Doña Maria de las Heras, se sacan á la venta en remate público los bienes que á continuacion se espresan; cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de esta capital á las doce del dia octavo siguiente á el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Logroño. Casas.

N.º 1. Una casa en la bajada del puente señalada con el número cuatro produce	365	6400
N.º 2. Otra en la calle del Hospital viejo con el número ocho produce	440	7500
N.º 3. Otra en la calle de la Ruavieja con el número veinte y tres, produce	532	13600
N.º 4. Otra en la misma calle la Ruavieja señalada con el número treinta y ocho, produce	440	28400
	<u>1777</u>	<u>55900</u>

Logroño. Censos.

N.º 5. El Sr. Marqués de Fortegollano, pagado; censos, uno de	1320	66000
N.º 6. El mismo Sr. Marqués, paga otro de	451	20050
N.º 7. El Sr. Conde de San Cristobal paga otro de	440	18768
N.º 8. Juliana Diez Viuda de Diego Martinez paga otro de	49 ¹⁷	1630
	<u>2260¹⁷</u>	<u>106468</u>

Villamediana. Casas.

N.º 9. Una casa que esta debajo de la iglesia que linda con Solar de los herederos de Lucia Soria y con jardin de Don José Palacios la cual habita Agustin Garcia y paga.	154	3000
N.º 10. Otra casa en la calle de los Cocinos, frente á		

la anterior y gana.	110	800
	<u>264</u>	<u>3800</u>

Tierras.

N.º 11. Una pieza de tres fanegas en el término de la Espinosa, linde por oriente Rio del Palarrazo, mediodia con Don Juan Domingo Sta. Cruz poniente Calisto Benito, y norte Rio Sequero.	3	
N.º 12. Otra de dos fanegas en el camino de la Huerta, linde por Oriente Manuel Fernandez, mediodia D. Juan Domingo Santa Cruz poniente camino de la Huerta y norte Agustin Delgado.	2	
N.º 13. Otra de siete fanegas en Valdecarros, linde oriente otra de San Bartolomé, mediodia Juan de Dios Breton, poniente tierra del Mayorazgo de D. Pio Sicilia y norte rio de Valdecarros	7	
N.º 14. Otra de ocho celemines y dos cuartillos en Santa Maria, linde oriente Juan Saenz, Mediodia Paulino San Roman, poniente camino de Santa Marta, norte José Benito Fernandez	8	2
N.º 15. Otra en el mismo término de ocho celemines y dos cuartillos, linde oriente Benito Balda, mediodia Benito Fernandez, poniente camino de Santa Marta, norte José Benito Fernandez.	8	2
N.º 16. Otra huerto de seis celemines en Santa Eufemia, linde por oriente D. Juan Domingo Santa Cruz, mediodia el mismo Sr. Santa Cruz, poniente Estanislao Fernandez y norte camino que va á rio Iregua	6	
N.º 17. Una heredad de una fanega, tres celemines y dos cuartillos en Santa Eufemia, linde á oriente D. Juan Domingo Santa Cruz, mediodia camino de rio Iregua, poniente Nicolás Galilea y norte tierra del Mayorazgo de Albarillos	1	3 2
N.º 18. Otra de tres fanegas y tres celemines en la Espinosa, linda oriente rio de la Espinosa, mediodia heredad de esta fundacion, poniente rio Sequero y norte D. Juan Domingo Santa Cruz.	5	3
N.º 19. Otra de una fanega en Vallespasa, linde á oriente D. Domingo Romero, mediodia D. Rafael Goni, poniente rio que baja de Vallespasa y norte tierra del Mayorazgo de los Ponces.	1	
N.º 20. Otra en el mismo término de una fanega y tres celemines, linda á oriente D. Benito Martinez Arenzana, mediodia herederos de Benigno Ilarraza, poniente con tierra del Mayorazgo de D. Dionisio José de Coca y norte el mismo Coca y rio de las Acedas	1	3
N.º 21. Otra de una fanega y seis celemines en el camino del Prado, linde á oriente camino que va para Alberite, mediodia el mismo, poniente Benito Balda y Norte Genaro Luezas	1	6
N.º 22. Otra de una fanega en Valladares, linde á oriente Benito Balda, mediodia herederos de Don Roman Martinez Arenzana, poniente Saturnino Saenz y norte Ambrosio Ilarraza	1	

N.º 23. Otra de una fanega en parte la Cuesta, linde á Oriente camino de Ompedera, mediodia D. Juan Domingo Santa Cruz, poniente D. Domingo Romero y norte José Benito Fernandez.	1	
N.º 24. Otra en el mismo término de seis celemines linde á oriente rio de Balsalao, mediodia Remigio Martinez, poniente y norte camino de Ompedera	6	
N.º 25. Dos pedazos de tierra, el uno con dos olivos sito en el camino de Murillo, que ambos componen dos fanegas de tierra el de los dos olivos, linda con el camino de Murillo y tierra de la Cofradia de San Martin, y el otro pedazo alinda con el rio nuevo, que los lleva en renta José Daroca, vecino de Alberite	2	
N.º 26. Una hera de una fanega de tierra, linde á oriente camino que va á Alberite y Mayorazgo de Urbain, mediodia con capellania de la Matapajas, poniente con Mayorazgo de Urbain y camino de Santa Eufemia.	1	
Total	27	8 2

Vinas.

N.º 27. Una viña en la Retuerta de setecientas cepas, linde por oriente con Zacarias San Roman, mediodia plantado de Manuel Pascual, poniente y norte D. Rafael Goni	700	
N.º 28. Otra viña de trescientas cepas en Valdegalindo, linde mediodia D. Dionisio Sanchez Salvador; por bochorno Remigio Martinez y por norte herederos de Angel Balda	300	
Total	1000	

NOTA. El valor de este lote son veinte y cuatro mil reales vellon 24000

Censos.

CUARTO LOTE.

N.º 29. D. Juan Martinez Arenzana	57	1900
N.º 30. Maria Ferrer	16 ¹⁷	550
N.º 31. José Santolaya y consortes.	66	2200
N.º 32. Patricio Garcia y otros	56 ⁶	1870
N.º 33. Herederos de Juan Angel Maya	16 ¹⁷	550
N.º 34. José Guerrero	49 ¹⁷	1650
Total	261¹⁷	8720

El Cortijo. Censos.

N.º 35. Francisco Melon y Josefa Torralba.	99	3300
N.º 36. Victor Ilarraza	66	2200
Total	165	5500

Fuenmayor. Censos.

N.º 37. D. José Matute	165	5500
La Guardia.		
N.º 38. D. Martin Eugenio Saenz de San Pedro hoy D. Antonio y sus demas hermanos	99	3300
Idem.		
N.º 39. Los Mismos D. Antonio y sus demás hermanos.	152	4400

Los Arcos.

N.º 40. La villa y Ayuntamiento de los Arcos.	165	5500
Murillo de Rio Leza.		
N.º 41. Joaquin Martinez Tudelilla y su muger Josefa Chaboy.	66	2200
La Puebla de la Barca.		
N.º 42. D. José Maria Ubago.	198	6600
N.º 43. Millan Torralba.	53	1100
Arrabal.		
N.º 44. Domingo Santiago Ruiz y otros.	99	3300
Total de Censos.	1122	37400

Condiciones bajo las cuales se sacan á pública licitacion los bienes comprendidos en el estado anterior.

- 1.º Será preferido el comprador, que cubriendo al menos la tasacion respecto á las fincas y el Capital de los Censos al respecto de un cinco por 100, hiciere proposicion al todo de los bienes.
- 2.º No habiendo postor al todo, será preferido el que la hiciere á uno ó mas lotes de los cuales en que se han dividido los bienes.
- 3.º Si no hubiese postores por lotes, en este caso se subastarán los bienes finca por finca, pero dando tambien preferencia al que posture mayor número de ellas.
- 4.º Que la subasta tendrá lugar ante el Escribano Nágera donde se halla radicado el expediente principal, se anunciará por edictos en los parajes públicos y en el Boletin oficial de la Provincia con anticipacion de ocho dias ara que llegue á noticia del mayor número de personas que sea posible, verificándose el acto, que presidirá el Sr. Juez de primera instancia con las formalidades de derecho. Logroño veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. Dado en Logroño á primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Francisco Larraz.—Por mandado de S. S.º, Rafael Nágera.

Licenciado D. Nicolas Miranda Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: Que el dia diez y seis de Setiembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el remate en pública subasta de dos casas embargadas á Fabian Cámara vecino de la villa de Ezcaray, y se venden para hacer pago á sus acreedores, en su consecuencia, los que quieran hacer postura acudan en dicho dia y hora que se rematarán en el mas ventajoso postor. Dado en Santo Domingo de la Calzada á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Nicolas Miranda.—Por su mandado.—Victoriano Pancorbo.

ANUNCIO.

Sehalla vacante la plaza de maestro albeitar de la villa de Hormilleja, su dotacion consiste en treinta fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre de cada un año. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, al Alcalde de dicha villa, dentro del término de treinta dias contados desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial.